FORMATO DE JUSTIFICACIÓN – SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO N° 066 DE 2025

Neiva, 16 de junio de 2026

PARA: CESAR AUGUSTO PATARROYO CORDOBA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Neiva

DE: DIEGO FERNANDO LOZANO QUINO
Supervisor del Contrato No. 066 de 2025

REFERENCIA: Solicitud de prórroga al contrato No. 066 de 2025 cuyo objeto es: "Contratar la adquisición y configuración de equipos activos de red para los Distritos Judiciales de Neiva".

En mi condición de supervisor del contrato N°066 de 2025, de manera atenta solicito adelantar el trámite para la prorroga en tiempo de ejecución al contrato No. 066 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. **JUSTIFICACIÓN**:

1. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva y la empresa UT DXT IMPORT NEIVA. suscribieron contrato No. 066 de 2025 el día 31 de diciembre de 2025, el cual se encuentra vigente.

2. Que la fecha de inicio del contrato No.066 de 2025 quedo establecida a partir del 31 de diciembre de 2025.

3. Que la fecha actual de terminación del contrato No.066 de 2025 es el 30 de junio de 2026.

4. Que el contratista UT DXT IMPORT NEIVA, el día 07 de mayo de 2026 hizo entrega al almacén de la entidad los equipos de red en su totalidad correspondientes al contrato No.066 de 2025.

5. Que posteriormente a la entrega de la totalidad de los equipos de red, el día 20 de mayo de 2026, el contratista UT DXT IMPORT NEIVA realizo la facturación con el propósito de dar continuidad a los trâmites administrativos requeridos por la ejecución contractual.

6. Que, durante el proceso de validación de la documentación presentada, se evidencio la necesidad de realizar ajustes a la facturación, debido a que el contratista genero una sola factura a la totalidad del contrato a una unidad ejecutora.

7. Que el supervisor del contrato, informo a la unión temporal UT DXT IMPORT NEIVA, que la facturación debía realizarse mediante dos facturas independientes, teniendo en

cuenta que los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de dos fuentes presupuestales diferentes, correspondientes a reserva presupuestal y vigencia futura.

8. Que los ajustes, validaciones e inconvenientes para visualizar las facturas en la plataforma del Siif Nación han demandado tiempos adicionales respecto de los inicialmente contemplados en la programación del proyecto, impactando el cronograma presentado por el contratista para la ejecución de las actividades.

9. Que, para adelantar el proceso de ingreso de los equipos activos de red al área de almacén de la Rama Judicial de Neiva, se requiere la presentación de las facturas de compra correspondientes, con el propósito de generar las plaquetas y códigos de inventario que permitan su debida identificación y registro; procedimiento necesario para realizar la instalación de estos por parte del contratista en cumplimiento del objeto contractual.

10. Que el procedimiento de asignación y posterior distribución de los equipos activos de red, el cual garantiza su adecuado control y trazabilidad conforme a las disposiciones administrativas del procesos de administración de bienes muebles de la DESAJ NEIVA vigente, por lo inconvenientes descritos de la radicación de las facturas en el SSIF nación; retrasó el cronograma de ejecución establecido inicialmente por el contratista, llevándolo a replantear la ejecución con la solicitud de prórroga, pese al cumplimiento de la entrega de los equipos en día 07 de mayo de 2026..

11. Con forme lo enunciado, el Contratista UT DXT IMPORT NEIVA mediante el escrito de 11 de junio de 2026 dirigido a la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA, solicitó al supervisor de la entidad el día 11 de junio de 2026 prorroga de 2 meses al contrato No.066 de 2025 a partir del 01 de julio al 31 de agosto de 2026; para asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato.

12. Conforme las razones expuestas por el contratista en el documento de fecha 11 de junio de 2026 a la entidad el 11 de junio de 2026 y los hechos descritos en el presente documentos; que se encuentran enmarcados dentro de la denominación de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que se han constituido como un hecho que no ha sido posible resistir, ajeno a la voluntad de UT DXT IMPORT NEIVA como contratista de la entidad y que impide el cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos en el contrato No.066 de 2025. Adicionalmente contemplando los procesos internos que tiene la entidad para el ingreso de los elementos de red, el tiempo de traslado de los elementos a los diferentes municipios y la configuración de estos, el suscrito supervisor considera:

II. SOLICITUD

Solicitar autorización para tramitar la prórroga a partir del 01 de julio al 31 de agosto de 2026 para ajustar el tiempo de entrega de los elementos de red a todo el departamento del Huila.

III MODIFICAR

modificar El PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTARTO – Prorroga del plazo de ejecución; las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del contrato No 066 de 2025. Prorrogándolo por un término de dos (2) meses. En consecuencia, el plazo total del contrato se extenderá desde el 01/07/2026 al 31/08/2026. Durante este periodo, se mantendrán vigentes todas las obligaciones, condiciones y valores inicialmente pactados.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. – El contratista deberá ampliar el tiempo de las garantías, por el termino de 60 días calendarios contados entre el 01 de julio de 2026 al 31 de agosto de 2026, la cual debe ser enviada para aprobación, de conformidad con las modificaciones establecidas en la presente prorroga.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.066 de 2025, no adicionadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD:

- Escrito de fecha 11 de junio de 2026 enviado por el contratista UT DXT IMPORT NEIVA., a través de correo electrónico el 11 de junio de 2026 solicitando la prórroga al contrato No. 066 de 2025.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO LOZANO QUINO
Supervisor

Autoriza,

CESAR AUGUSTO PATARROYO CORDOBA
Director Ejecutivo Seccional

Acepta,

YEZID ALONSO BLANCO BENDECK
Representante Legal
UT DXT IMPORT NEIVA

Revisó,

SONIA MILENA LABBAO
Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo
DESAJ Neiva

HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Area Administrativa
DESAJ Neiva